



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Salinas

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 006

SERIE 2020-2021

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA EXTENDER LA FECHA QUE TIENEN LOS EMPLEADOS DE PUESTOS ESENCIALES, SEGÚN DEFINIDOS POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 23 SERIE 2016-2017, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, PARA AGOTAR LOS BALANCES ACUMULADOS DE LICENCIA POR VACACIONES Y ENFERMEDAD.

POR CUANTO: El 28 de Febrero de 2017 la Honorable Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número. 23 Serie 2016-2017, mediante la cual recomendaba a la Administración Municipal a evaluar e implementar las medidas de control fiscal, desarrollo económico y de aumento de ingresos necesarios para atender la crisis económica y garantizar el funcionamiento y la continuación de los servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: Dicha Resolución establece en su Sección 1ra A 5 Beneficios Marginales:

A. Licencia por Vacaciones

Cada dependencia tendrá que desarrollar e implementar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de exceso de sesenta (60) días por parte de sus empleados. El empleado municipal que acumule más de sesenta (60) días al final de cada año natural, deberá disfrutar el mismo en la fecha más próxima en o antes de los seis (6) meses siguientes del próximo año natural.

B. Licencia por Enfermedad

Se establece que el máximo de días que estarán sujetos a liquidación, en caso de separación de servicio será de noventa (90) días. Así también, se establece que si al 31 de marzo de cada año el Municipio determina que no cuenta con los recursos económicos para poder pagar los excesos de licencia por enfermedad, se autoriza a la Alcaldesa a transferir dichos balances a licencia por vacaciones para que dichos excesos sean agotados en o antes del 31 de diciembre de dicho año.

La Administración Municipal deberá realizar las acciones correspondientes para que los empleados puedan disfrutar los días en exceso. De igual forma, los empleados serán responsables de agotar dichos balances, pues no son acumulativos para el siguiente año, sin que se afecten los servicios.

POR CUANTO: La Sección 1ra A 2 de la Resolución Núm. 23 establece lo siguiente:

Procedimiento de Excepción

La Alcaldesa tendrá la autoridad para autorizar excepciones a esta Resolución en caso de que el puesto en cuestión sea:

- a) Requerido por mandato de ley federal o estatal o por orden del tribunal;
- b) Sea esencial para proteger la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos;
- c) Sea necesario para lograr las economías presupuestarias, para proteger ingresos estatales existentes o generar ingresos estatales adicionales;
- d) Sea necesario para proveer las necesidades básicas a residentes de instituciones o facilidades del Municipio; y,
- e) Sea necesario para la administración de la dependencia en cuestión.

POR CUANTO: La Sección 1ra A 3 de la Resolución Núm. 23 establece lo siguiente:

Puestos Esenciales

Para fines de esta Resolución la Alcaldesa puede considerar los siguientes puestos como esenciales para proteger la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos:

- a) *Policías Municipales*
- b) *Empleados de Manejo de Emergencias*
- c) *Recogido de Desperdicios Solidos*
- d) *Empleados que ofrecen servicios directos a las comunidades.*
- e) *Profesionales de la salud que ofrecen servicios directos a pacientes.*

POR CUANTO: La Sección 3ra de la Resolución Número 23 establece que:

“Se autoriza la Alcaldesa que por Orden Ejecutiva amplíe o modifique cualquiera de las medidas aconsejadas en la presente Resolución, siempre velando por los mejores intereses de la ciudadanía.”

POR CUANTO: A tenor con dicha Resolución la Administración Municipal preparó un Plan para que los empleados pudieran agotar sus excesos antes del 31 de diciembre de 2020 sin que se afectaran los servicios que se brindan a la ciudadanía.

POR CUANTO: Sin embargo, debido a la situación causada por la emergencia del COVID-19 y la necesidad del servicio de los empleados en puestos esenciales, producto de la emergencia, se vio interrumpido el plan establecido para que dichos empleados agotaran los excesos de licencia por vacaciones y enfermedad antes del 31 de diciembre.

POR CUANTO: Para poder implementar el Plan de agotar los excesos sin que se afecten los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, se hace necesario extender el periodo para agotarlos hasta el 30 de junio de 2020.

POR TANTO: Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad conferida en la Resolución Numero 23, Serie 2016-2017, por la presente apruebo, dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

SECCION 1RA: Se extiende la fecha que tienen los empleados de puestos esenciales, según definidos en la Resolución Numero 23 serie 2016-2017, hasta el 30 de junio de 2021 para agotar los balances acumulados de licencia por vacaciones y enfermedad.

SECCION 2DA: Se instruye a la Directora de Recursos Humanos para que

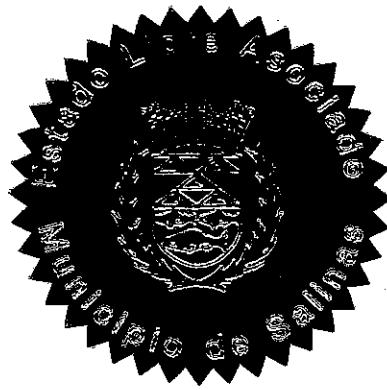
identifique a los empleados que cualifiquen de conformidad a esta Orden Ejecutiva y de igual forma revise el plan establecido para que dichos empleados esenciales puedan agotar los excesos de licencia de vacaciones y enfermedad en o antes del 30 de junio de 2021, y se tomen las medidas para que no se vean afectado los servicios a la ciudadanía.

SECCION 3RA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva, son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCION 4TA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura para la acción correspondiente.

SECCION 5TA: Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Oficina Recursos Humanos para su acción correspondiente y las demás dependencias que así lo soliciten.

Promulgada hoy, 18 de diciembre de 2020, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.





KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa